



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

VISTO la nota del señor Legislador Daniel GALLO; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se arbitren los medios administrativos a los efectos de que se le autoricen emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos.

Que dicha solicitud se fundamenta que debe realizar tareas inherentes a sus funciones de Legislador Provincial, en el Ministerio de Economía de la Nación en la ciudad de Buenos Aires.

Que estas reuniones se llevará a cabo entre los días 25 al 26 del cte. mes y año.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre del Legislador Daniel GALLO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes al Legislador: GALLO por los tramos USH/BUE/RGA (fecha de partida 24/06 y regreso 27/06), según lo solicitado por el Legislador Gallo y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador GALLO.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 293 /98.-